



REPÚBLICA DE CHILE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE SAN ANTONIO

E36149/2025

DECRETO ALCALDÍCIO EXENTO N° 3954

SAN ANTONIO, 22 DIC 2025

REF.: APRUEBA BASES Y LLAMA A CONCURSO PÚBLICO N°1 DE 2025 PARA LA PROVISIÓN DE CARGOS DE PLANTA MUNICIPAL DE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE SAN ANTONIO.

ESTA ALCALDÍA DECRETÓ HOY LO QUE SIGUE:

VISTOS:

1. La Constitución Política de la República de Chile, promulgada por Decreto Supremo N° 1.150, de 1980, del Ministerio del Interior, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por Decreto Supremo N° 100, de 2005, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia.
2. La Ley N° 21.180, de 2019, sobre Transformación Digital del Estado.
3. La Ley N° 20.922, de 2016, que modifica disposiciones aplicables a los funcionarios municipales y fortalece la gestión de recursos humanos en las municipalidades.
4. La Ley N° 20.880, de 2016, sobre Probidad en la Función Pública y Prevención de los Conflictos de Intereses.
5. La Ley N° 20.609, de 2012, que establece medidas contra la discriminación.
6. La Ley N° 20.422, de 2010, que establece normas sobre igualdad de oportunidades e inclusión social de personas con discapacidad.
7. La Ley N° 20.285, de 2008, sobre Acceso a la Información Pública.
8. La Ley N° 20.267, de 2008, que crea el Sistema Nacional de Certificación de Competencias Laborales.
9. La Ley N° 19.880, de 2003, que establece las bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado.
10. La Ley N° 19.799, de 2002, sobre Documentos electrónicos, firma electrónica y servicios de certificación de dicha firma.
11. La Ley N° 19.653, de 1999, sobre probidad administrativa aplicable a los órganos de la Administración del Estado.
12. La Ley N° 18.883, de 1989, que aprueba el Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
13. La Ley N° 18.695, de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2006, del Ministerio del Interior.
14. La Ley N° 18.575, de 1986, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 1-19.653, de 2001.
15. El Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2021, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que establece normas de aplicación de la Ley N° 21.180 sobre Transformación Digital del Estado.
16. El Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2003, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Código del Trabajo.
17. El Reglamento N° 3, de 2023, que modifica la planta de personal de la Ilustre Municipalidad de San Antonio.
18. El Reglamento N° 3, de 2022, que aprueba el Reglamento de Concursos Públicos de la Ilustre Municipalidad de San Antonio.

19. El Reglamento N° 5, de 2022, que reglamenta los actos administrativos y procesos en el Sistema de Gestión Documental.
20. El Reglamento N° 7, de 2021, que reglamenta la capacitación para el personal municipal.
21. La Resolución Exenta N° 1.962, de 2022, de la Contraloría General de la República, que aprueba normas sobre control interno.
22. El Decreto Alcaldicio Exento N° 3884, de fecha 16 de diciembre de 2025, que decreta el Presupuesto Municipal del Área Municipal para el año 2026, aprobado por el Concejo Municipal.
23. El Decreto Alcaldicio Exento N° 3860, de fecha 13 de diciembre de 2025, que aprueba el Escalafón de Mérito del personal de planta de la Ilustre Municipalidad de San Antonio, vigente para el año 2026.
24. Los Decretos Alcaldicios Exentos N° 2914, de fecha 09 de septiembre de 2025 y N°, de fecha 19 de diciembre de 2025 y que designa el Comité de Selección y subrogantes para el proceso de concurso público.
25. El Decreto Alcaldicio Exento N° 426, de fecha 03 de febrero de 2025, que aprueba el Código de Ética de la Ilustre Municipalidad de San Antonio.
26. El Decreto Alcaldicio Exento N° 7 de fecha 02 de enero de 2025, que modifica el Decreto Alcaldicio N° 5021 de fecha 30.12.2024 que aprueba Escalafón de Mérito del personal de planta, vigente para el año 2025.
27. El Decreto Alcaldicio Exento N° 4.736 de 2024 que establece delegaciones de funciones que se indica;
28. Los Decretos Alcaldicios Exentos N° 4.943, N° 5.204 de 2024, N° 1.920, N° 2.312, N° 3.463 y N° 4.280 de 2025 que designan orden de Subrogancias en los cargos que se indican;
29. El Decreto Alcaldicio Exento N° 5.006, de fecha 27 de diciembre de 2024, que aprueba la Política de Recursos Humanos de la Ilustre Municipalidad de San Antonio.
30. El Decreto Alcaldicio Exento N° 4.893, de fecha 19 de diciembre de 2024, que aprueba el Plan Anual de Acción Municipal para el año 2025.
31. El Decreto Alcaldicio Exento N° 4.733, de fecha 09 de diciembre de 2024, por el cual asume como Alcalde de la Ilustre Municipalidad de San Antonio don Omar Vera Castro.
32. El Decreto Alcaldicio Exento N° 5696, de fecha 29 de diciembre de 2023, que aprueba la Política de Gestión del Riesgo de la Ilustre Municipalidad de San Antonio.
33. El Decreto Alcaldicio Exento N° 543, de fecha 31 de enero de 2020, que aprueba la actualización del Plan Comunal de Desarrollo San Antonio 2019-2024.
34. El Decreto Alcaldicio N° 9.694, de fecha 04 de diciembre de 2013, por el cual asume doña Carolina Pavéz Cornejo el cargo de Secretaria Municipal.
35. El Decreto N° 2.220, de 1997, que aprueba la estructura interna municipal, misión y funciones de las unidades municipales.
36. El Instructivo N° 2, de fecha 30 de mayo de 2025, que deja sin efecto el Instructivo N° 2 de fecha 14 de diciembre de 2020 y aprueba el instructivo metodológico para el diseño, actualización, implementación y evaluación de descriptores de cargos por competencias de la Ilustre Municipalidad de San Antonio.
37. Las Bases Administrativas del Concurso Público para la provisión de cargos de planta de la Ilustre Municipalidad de San Antonio.
38. Actas del Comité de Selección de fechas 9 y 11 de septiembre y los días 16, 17 y 19 de diciembre de 2025.

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que corresponde a la Municipalidad administrar la comuna y organizar su estructura interna, velando por el adecuado funcionamiento de sus Direcciones y Unidades, así como por la provisión regular y oportuna de los cargos de su planta, conforme a los principios de legalidad, continuidad del servicio público, probidad administrativa, transparencia e igualdad de oportunidades.

SEGUNDO: Que la Ley N° 20.922, de 2016, que modificó la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, tuvo por objeto fortalecer la institucionalidad municipal mediante la profesionalización de la gestión de personas, el perfeccionamiento de los sistemas de ingreso, promoción y desarrollo funcional, y la incorporación de estándares objetivos y meritocráticos en la provisión de cargos, con el propósito de mejorar la eficiencia, eficacia y probidad en la gestión municipal, resultando concordante con dicho objetivo la realización de concursos públicos.

TERCERO: Que el Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, aprobado por la Ley N° 18.883, establece que el ingreso a la planta municipal debe efectuarse mediante concurso público, fundado en el mérito, asegurando condiciones objetivas, imparciales y no discriminatorias para todas las personas postulantes.

CUARTO: Que el Reglamento N° 3, de 2022, de Concursos Públicos de la Ilustre Municipalidad de San Antonio, regula las etapas, órganos competentes y criterios de evaluación aplicables a los procesos de provisión de cargos de planta, resguardando los principios de mérito, transparencia, objetividad y trazabilidad administrativa.

QUINTO: Que mediante el Reglamento N° 3, de 2023, se modificó la planta de personal de la Ilustre Municipalidad de San Antonio, configurándose cargos vacantes en distintos estamentos y grados, cuya provisión resulta necesaria para el adecuado desempeño de las funciones municipales.

SEXTO: Que, mediante Decretos Alcaldíos Exentos N° 5021 de fecha 30 de diciembre de 2024 y N° 7 de fecha 02 de enero de 2025, se aprobó el Escalafón de Mérito del personal de planta de la Ilustre Municipalidad de San Antonio, vigente para el año 2025, instrumento que permite identificar de manera objetiva los cargos provistos y las vacantes existentes en la planta municipal, así como determinar la conformación del Comité de Selección del concurso respectivo y las subrogaciones que correspondan, conforme a la normativa vigente.

SÉPTIMO: Que, por Decreto Alcaldicio Exento N° 3884, de fecha 16 de diciembre de 2025, se decretó el Presupuesto Municipal del Área Municipal para el año 2026, el cual contempla los recursos necesarios para solventar las remuneraciones y demás gastos asociados a los cargos de planta vigentes, asegurando la disponibilidad presupuestaria para la provisión de las vacantes mediante concurso público.

OCTAVO: Que, por Decreto Alcaldicio Exento N° 2914, de fecha 09 de septiembre de 2025, se designó formalmente el Comité de Selección encargado de preparar, conducir y evaluar el proceso concursal, conforme a la normativa vigente.

NOVENO: Que , la Comisión de Selección y el Departamento de Recursos Humanos han elaborado las Bases Administrativas del Concurso Público, las que regulan los requisitos de postulación, factores y ponderaciones de evaluación, etapas del proceso, mecanismos de resolución y procedimientos de nombramiento, en concordancia con la normativa legal, reglamentaria, presupuestaria y de control vigente.

DÉCIMO: Que el llamado a Concurso Público resulta necesario para fortalecer la gestión institucional, hacer operativa la estructura organizacional municipal y asegurar la provisión definitiva de cargos vacantes, garantizando la continuidad, oportunidad y calidad de los servicios que el municipio entrega a la comunidad.

DECRETO:

1. APRUÉBANSE las Bases siguientes del Concurso Público N°1 de 2025 para la provisión de 57 cargos de planta de la Ilustre Municipalidad de San Antonio y los anexos que se adjuntan al presente decreto y forman parte integrante del mismo.
2. LLÁMESE a Concurso Público de antecedentes y oposición, según corresponda, para proveer los cargos de planta municipal individualizados en las Bases aprobadas, conforme a los perfiles de cargo, estamentos, grados y requisitos allí establecidos.
3. ESTABLÉCESE que el proceso concursal se regirá íntegramente por las Bases aprobadas mediante el presente decreto, por el Reglamento N° 3, de 2022, sobre Concursos Públicos y por la normativa legal y reglamentaria vigente.
4. DISPÓNGASE la publicación del llamado a concurso y de las Bases en los medios y plazos establecidos en el Reglamento de Concursos Públicos, así como su difusión a través del sitio web institucional y los canales oficiales que correspondan.
5. ENCOMIÉNDASE al Departamento de Recursos Humanos la ejecución, coordinación y seguimiento del proceso concursal, así como el apoyo administrativo al Comité de Selección.
6. IMPÚTESE el gasto que irroque el presente proceso concursal al presupuesto municipal vigente para el año 2026, en los ítems que correspondan.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

CAROLINA PAVEZ CORNEJO
SECRETARIO MUNICIPAL
I. MUNICIPALIDAD DE SAN ANTONIO

OMAR VERA CASTRO
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE SAN ANTONIO

CPC / OVC / MCO / VPR / vpr

DISTRIBUCIÓN:

- MAXIMILIANO CLAVERIA - PROFESIONAL - RENTAS Y DERECHOS DE ASEOS -
- RUBEN DARIO URQUIETA - DIRECTOR - DIRECCION DE CONTROL -
- CAROLINA PAVEZ - SECRETARIO MUNICIPAL - I. MUNICIPALIDAD DE SAN ANTONIO -
- VERÓNICA PALOMINO - DIRECTOR - DIRECCION DE COORDINACION DE DESARROLLO FISICO -
- FRANCISCA ARÉVALO ARÉVALO - PRESIDENTA - ASOCIACION N 1 DE FUNCIONARIOS MUNICIPALES DE SAN ANTONIO -
- MANUEL ABARCA AGUIRRE - PRESIDENTE - ASOCIACION DE PROFESIONALES Y TECNICOS DE LA I. MUNICIPALIDAD DE SAN ANTONIO -
- CLAUDIA ABARCA CAMPOS - ASOCIACION COMUNAL DE FUNCIONARIOS MUNICIPALES DE SAN ANTONIO -
- CONCEJO MUNICIPAL -

ARCHIVOS ADJUNTOS:

1. Bases
2. anexos



2540F829B

Verifique documento a través de correo electrónico validacion@sanantonio.cl,
indicando en el asunto código de barras que se muestra en el mismo.

Firmado Electrónicamente en Conformidad con el Artículo 2º letra F y G de la Ley 19.799